



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de 2022

Ordinario No. 2006 – 00087

En virtud de lo señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias.

2.- **TÉNGASE** en cuenta que el extremo actor cumplió con la carga procesal impuesta en el numeral 1 del proveído adiado 20 de junio de 2019, en cuanto a la publicación en debida forma del edicto de que trata el artículo 407 del C de P.C.

Con todo, atendido la fecha de la publicación realizada y los cambios que ha impuesto en este tipo de procedimientos la entrada en vigor del Decreto 806 de 2020, se torna necesario que, por Secretaría, se **EFFECTÚESE** la inclusión de las presentes diligencia en el registro nacional de personas emplazadas en la forma dispuesta en el artículo 10 del mentado decreto. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 038, del 06 de abril de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.